

blicas. con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día, por algún canal construido por el Estado, se entenderá caducada esta concesión, pasando a integrarse dichos terrenos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

9.ª En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas necesarias para cumplir todo lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, prohibiendo el acopio, en el cauce, del material a emplear o sobrantes de las excavaciones, tanto durante su construcción como durante la explotación de las mismas, quedando, asimismo, obligado el concesionario a tener las obras en perfecto estado de conservación.

10. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, si procede, después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizado don Esteban Ulacia para construir un cubrimiento sobre el arroyo Verano, en término municipal de Ermua (Vizcaya).*

Don Esteban Ulacia solicitó de este Ministerio autorización para construir un cubrimiento sobre el arroyo Verano, en término municipal de Ermua (Vizcaya), con el fin de facilitar el paso a terrenos de la propiedad del peticionario, situados en la margen izquierda, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Ulacia para efectuar el cubrimiento de un tramo de 21,60 metros de longitud, del arroyo Verano, en término municipal de Ermua (Vizcaya), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en abril de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Luis Angulo Prota, con presupuesto de ejecución material de 225.690,95 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá prescribir o autorizar las pequeñas modificaciones de detalle que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, siempre que no se altere la esencia de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Se concede esta autorización a precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el beneficiario a efectuar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a modificar o demoler las que se autorizan, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto en el período de construcción como en el de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta al citado Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del peticionario se procederá al reconocimiento de las obras por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas realizadas y la extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras, en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo quedar terminadas en el de doce meses a partir de dicha fecha.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.ª El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado y a realizar las limpiezas necesarias en el tramo cubierto para mantener la capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir en todo momento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª Se abstendrá el beneficiario de efectuar cualquier vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de tales vertidos pudiera ocasionar y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los materiales que, procedentes de las obras, se sitúan indebidamente.

10. El concesionario habrá de satisfacer, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, establecido por el Decreto 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 4 pesetas por metro cuadrado y año, cifra que podrá ser revisada anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada disposición.

11. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, por lo que el concesionario habrá de atenerse a lo que, en relación con dichas vías de comunicación le sea ordenado por los organismos encargados de su explotación y policía, de los que habrá de obtener la reglamentaria autorización.

12. No se establecerá ninguna edificación sobre el terreno de dominio público ocupado, sin que previamente solicite y obtenga el beneficiario la reglamentaria autorización del Ministerio de Obras Públicas.

13. El depósito constituido como fianza provisional quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de defensa del río Ara en Broto (Huesca) a don Joaquín Bergua Bielsa.*

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensas del río Ara en Broto (Huesca) a don Joaquín Bergua Bielsa, en la cantidad de 1.496.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,88934391 respecto al presupuesto de contrata de 1.682.138,92 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del proyecto de la red de saneamiento de Lumbrales (Salamanca) al Ayuntamiento de Lumbrales.*

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de la red de saneamiento de Lumbrales (Salamanca) al Ayuntamiento de Lumbrales (Salamanca) en la cantidad de 5.250.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.250.000 pesetas lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.